



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01908912- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO CABO PRIMERO SONIA YANET ACUÑA

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01908912- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1041/2024 “JP” del 28 de junio de 2024, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de servicios de la Cabo Primero, Cuerpo Penitenciario - Escalafón Tratamiento, Sonia Yanet Acuña, CUIL N° 27-29356097-3, legajo personal 004.403, Clase 1982, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso k) de la Ley 1131, siendo notificada de dicha medida en fecha 01 de julio de 2024;

Que dicho requerimiento tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica N° 670 “DML” de fecha 11 de abril de 2023, a través de la cual se dictaminó que la causante no se encontraba en condiciones de realizar tareas de su cuerpo y escalafón en forma definitiva, debiendo continuar en reposo laboral, hasta ser llamada por la Superioridad en Junta Extraordinaria;

Que mediante Testimonio de Acta N° 05/2024 “JECyP” de fecha 31 de mayo de 2024, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó “(...) *la no aptitud para cumplir funciones policiales correspondientes al Cuerpo y Escalafón al que pertenece en forma definitiva (...) por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Cabo Primero Sonia Yanet Acuña (...) con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso K) de la Ley 1131(...)*”, siendo notificada de dicha medida el 11 de junio de 2024;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 1041/2024 “JP”, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de servicios de la mencionada agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que siendo fehacientemente notificada de todas las medidas, conforme manda legal, la señora Acuña no presentó recurso administrativo alguno;

Que surge de los antecedentes del expediente, constancia que la efectivo policial realizó la entrega de los elementos provistos oportunamente por la Institución Policial;

Que la Dirección de Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que la Cabo Primero Acuña no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que la División Patrimoniales - Sección Vivienda Institucionales, certificó que la efectivo Policial no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios de la Cabo Primero Sonia Yanet Acuña, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** DISPÓNGASE la cesación de servicios de la Cabo Primero, Cuerpo Penitenciario - Escalafón Tratamiento, Sonia Yanet Acuña, CUIL N° 27-29356097-3, legajo personal 004.403, Clase 1982, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

**Artículo 2°:** Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.